



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, cinco (5) de mayo del dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR -MÍNIMA CUANTÍA-
Demandante	OLGA LILIANA GALLEGO PELÁEZ
Demandados	JAIR GARZÓN CARDOZO Y CAMPO ELÍAS GARZÓN CARDOZO
Referencia	2022-00102- XIII

AUTO INTERLOCUTORIO

Se verifica que junto con sus anexos la presente demanda reúne los requisitos que la ley de los procesos de naturaleza civil requieren para su trámite y que de los documentos acompañados a ella (contrato de arrendamiento), se desprenden una obligación expresa, clara y exigibles para la parte demandada de cancelar una suma de dinero a favor de la ejecutante y como este, título y demanda reúnen los requisitos de los artículos 82,83,84,85,89,90,422,424,430 y 431 del C. G. del P., 619, 620, 621, 651 y 671 del C. de Co. y demás normas concordantes, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva singular de mínima cuantía, a favor de la señora OLGA LILIANA GALLEGO PELÁEZ, quien actúa a través de apoderado judicial y contra de los señores JAIR GARZÓN CARDOZO Y CAMPO ELÍAS GARZÓN CARDOZO, mayores de edad y residente en esta localidad y Pitalito Huila, por las siguientes sumas de dinero:

1.-NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00.) MDA/CTE., correspondiente a los cánones de arrendamiento de los meses de diciembre de 2020, enero, febrero, marzo, abril y mayo del 2021 dejados de cancelar, estipulados en el título valor objeto de demanda.

1.1-Por los intereses moratorios causados desde el 21 de mayo de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.-NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00), correspondiente a los cánones de arrendamiento de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2021, dejados de cancelar, estipulados en el título valor objeto de demanda.

2.1-Por los intereses moratorios causados desde el 21 de junio del 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

-Sobre las costas del proceso se resolverá en su oportunidad.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente este auto, a los demandados, de conformidad a lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP., advirtiéndoles que disponen de cinco (5) días para pagar y diez (10) para formular excepciones, términos que correrán conjuntamente.

TERCERO: RECONOCER al Doctor WILLIAM DAVID BUSTOS ORTEGA, Abogado titulado, como apoderado Judicial de la parte demandante, para los fines indicados en el poder adjunto. Por ello, se le reconoce personería para actuar.

NOTIFÍQUESE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA.
Juez



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, cinco (5) de mayo del dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR -MÍNIMA CUANTÍA-
Demandante	OLGA LILIANA GALLEGU PELÁEZ
Demandados	JAIR GARZÓN CARDOZO Y CAMPO ELÍAS GARZÓN CARDOZO
Referencia	2022-00102- XIII

El apoderado de la parte demandante, solicita al despacho se decrete el embargo de los inmuebles de propiedad de los demandados JAIR GARZÓN CARDOZO Y CAMPO ELÍAS GARZÓN CARDOZO identificados con las matrículas inmobiliarias Nos.420-82732 Y 420-36597 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Florencia, Caquetá.

Reunidos como se encuentran los requisitos pertinentes de los artículos 599 y 593-1 del C. General del Proceso., el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los inmuebles de propiedad de los demandados, los que se describen así:

-Predio rural denominado FINCA EL PALCO, ubicado en la Vereda Bélgica jurisdicción del municipio de Cartagena del Chaira Caquetá, identificado con la matrícula inmobiliaria No.420-82732 de la Oficina de Registro y de propiedad del demandado JAIR GARZÓN CARDOZO.

-Inmueble urbano en la calle 6 No.3-34-36 de El Paujil, Caquetá, identificado con la matrícula inmobiliaria No.420-36597 de la Oficina de Registro y de propiedad del demandado CAMPO ELÍAS GARZÓN CARDOZO..

Oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, para que inscriban las medidas y expidan los certificados correspondientes.

CUMPLASE,

El Juez,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA